

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LA PISCINA MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

CLAUSULAS.

1. **Objeto del contrato.** Es necesario proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones del Bar anejo a la piscina municipal. Por ello el objeto del contrato es la gestión del servicio público de “Explotación del bar anejo de la piscina municipal” en La Losa, ubicado junto a la piscina municipal, reservándose la titularidad del servicio público la Administración contratante y encomendando su gestión a particular, a su riesgo y ventura.
2. Las instalaciones comprenden el **Bar con terraza cerrada, terraza abierta de césped delimitada, la cocina, los baños y pasillo de acceso al bar, y dos cuartos adyacentes como almacén**, que podrán ser utilizadas por el adjudicatario como elementos fundamentales del objeto del contrato.
3. El contrato se rige fundamentalmente bajo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.
5. Se trata de un procedimiento abierto simplificado abreviado, ex artículo ley de contratos art. 159.6. por su cuantía.
6. **Canon de la concesión.** Dadas las amplias instalaciones para comensales, el servicio de piscina en verano y las actividades polideportivas (fútbol y tenis) anexas se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento **un canon anual de concesión del contrato de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) más IVA**, si bien, los licitadores podrán formular las ofertas económicas mejorando el canon establecido al alza.
El precio se abonará antes del uno de septiembre de cada año.
7. **Duración del contrato.** Se establece un plazo de duración del contrato de **UN AÑO, con apertura mínima en el periodo comprendido entre el 15 de JUNIO y el 15 de SEPTIEMBRE del año**, que podrá prorrogarse hasta completar los tres años de contrato, siendo fecha fin de contrato el 15 de septiembre. La obligación de pago anual deriva del aprovechamiento del período de apertura de cada año.
La apertura al público de las instalaciones queda supeditada a la obtención de los permisos necesarios de organismos oficiales.
8. **Criterio de adjudicación.**
 - **Proposición económica.** Ponderación del 60% (base 100). Puntúa: por los 1.200 € de base licitación 10 puntos, 1 punto más cada 100€ completos. Con el límite de 60 puntos.
 - **Experiencia acreditada.** 3 puntos por cada año de vida laboral en la hostelería o restauración. Con el límite de 40 puntos. Se acredita con el documento de *Vida laboral*.

9. El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante <https://contrataciondelestado.es> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Losa, así como en otras redes de difusión del propio organismo.
10. El órgano de contratación ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante <https://contrataciondelestado.es> y de su sede electrónica <https://lalosa.sedelectronica.es/>
11. **Capacidad.** Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica y técnica.

12. Presentación de proposiciones.

- **Lugar.** En el Ayuntamiento de La Losa, con domicilio en Plaza Pobos nº 1, en horario de 9 a 14 horas, en la sede electrónica <https://lalosa.sedelectronica.es> o en los lugares establecidos en el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Plazo. Quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante <https://contrataciondelestado.es>.
- **Forma.** Las proposiciones de licitación serán secretas y se aportarán en 2 sobres cerrados con título **“PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOSA”:**

Sobre A. DOCUMENTACIÓN.

- ANEXO I – Modelo de declaración responsable. Firmada.
- DNI del licitador/a.
- Escrituras de constitución y estatutos en caso de persona jurídica.
- DNI Administrador/es en caso de persona jurídica.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Vida laboral y cartas de recomendación para la idoneidad de la explotación objeto del contrato.

Sobre B. OFERTA ECONÓMICA

- ANEXO II – Modelo de oferta económica. Firmada.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

13. Mesa de Contratación. Conformen la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- La Sra. Alcaldesa-Presidente o Concejala en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- El Secretario-Interventor de la Corporación, Vocal que actuará como Secretario.
- La funcionaria Administrativa del Ayuntamiento.

14. Formalización del contrato. En los quince días naturales siguientes a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes previa aportación del adjudicatario de:

- Fianza de garantía de 1.000€.
- Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Alta en actividad económica.

15. Prerrogativas de la Administración. Artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Interpretación del contrato.

- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato
- Suspender la ejecución del contrato.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para cada tipo de contrato.

16. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

- 16.1 Gestionar la venta de entradas, según instrucciones del Ayuntamiento, con compensación a su favor del 10 por 100 de la recaudación bruta (IVA incluido).**
- 16.2** Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 16.3** Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar anexo a las piscinas municipales como centro de ocio de los vecinos de la localidad, así como de visitantes.
- 16.4** Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario.
- 16.5** Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario (entre ellos el IVA), servicios y suministro de energía eléctrica, así como otros que pudieran ocasionarse por la utilización y explotación de la instalación. **Los servicios de Luz y Agua han de pasar a titularidad del adjudicatario.**
- 16.6** Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector **(se consideran incluido el merendero cubierto exterior, la entrada del aparcamiento y el conjunto del entorno de las instalaciones objeto del contrato).**
- 16.7** Los trabajos y obras necesarias para mantenerlas en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. **Toda obra, construcción e instalación DE CUALQUIER TIPO, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local,** además de los permisos legalmente exigibles.
- 16.8** Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- 16.9** Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en la cláusula 14 de este pliego
- 16.10** Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- 16.11 Comunicar diligentemente al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.**
- 16.12** El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar, cuando no hayan sido aportados por el Ayuntamiento.
Así mismo, **el adjudicatario repondrá los electrodomésticos cuando se rompan.**
- 16.13** El contratista tiene un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la firma del contrato para comprobar el buen funcionamiento de la maquinaria e instalaciones y advertir por escrito al Ayuntamiento de la existencia de defecto o mal funcionamiento. Transcurrido este plazo se entenderá, salvo prueba en contrario, que los desperfectos proceden del uso por el contratista.
- 16.14** Es obligatoria la apertura del establecimiento de 11,00h a 22,00h todos los días de apertura de baño de piscina.

- 16.15** El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tengan conocimiento con ocasión de éste.
- 16.16** Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna. Se repondrán los electrodomésticos en caso de rotura o masivo deterioro de los mismos.
- 16.17** El adjudicatario deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
- 16.18** **Uso del aparcamiento.** No se permite su uso en la explotación de la actividad salvo autorización municipal.
- 16.19** El adjudicatario permitirá al Ayuntamiento la inspección de instalaciones y bienes objeto del contrato en cualquier momento, sin obstaculizar su actuación.
- 16.20** **Se debe atender extraordinariamente a las condiciones “18. Época Estival” y “19. Instalaciones de Piscina” del pliego, exigiéndose un escrupuloso, total y continuado cumplimiento.**
- 16.21** No se permitirá fumar en las instalaciones.
- 16.22** El adjudicatario viene obligado a incorporar un datafono.
- 17. Derechos del Adjudicatario.** El adjudicatario estará legitimado para explotar comercialmente el Bar de acuerdo con las cláusulas recogidas en este pliego y conforme a la legislación sectorial vigente. Utilizar las instalaciones objeto de la explotación. A percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados y a recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.
- 18. Época Estival.**
- La época estival se marcará según la apertura y cierre al baño de la piscina municipal.
 - Durante la época estival el adjudicatario deberá **velar por una correcta relación entre los bañistas que disfruta del servicio de piscina, las instalaciones y el servicio** objeto de este contrato.
 - Cualquier situación anómala o contingencia que se produzca durante este periodo relativo al desarrollo normal del servicio de piscina, actividades, etc. con el servicio objeto de este contrato deberá ser advertida inmediatamente por el adjudicatario al Ayuntamiento para su conocimiento y resolución.
- 19. Instalaciones de piscina.**
- No se permite el acceso a las instalaciones de la piscina al adjudicatario del contrato ni a los clientes del establecimiento. Siendo toda responsabilidad si se incumple por parte del adjudicatario.
 - El adjudicatario debe colaborar activamente en el buen desarrollo y convivencia entre las instalaciones de bar y las de piscina.

20. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

El adjudicatario colaborará con la Administración, poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la explotación del servicio público.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

21. Pago del precio.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en las arcas municipales el importe anual del canon contratado **antes del uno de septiembre de cada año.**

El impago en plazo generará automáticamente los correspondientes intereses de demora.

Si existiera una demora en el pago superior a 15 días, el Ayuntamiento determinará automáticamente la resolución del contrato y la incautación de las fianzas, sin derecho a devolución de las cantidades percibidas por el precio del contrato; todo ello sin perjuicio de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

22. Competencias de la Administración contratante.

- La reserva en la titularidad del servicio público.
- Facultades de control, la Administración pública conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios del Bar.
- Revisión de Instalaciones Eléctricas.
- Entrega de instalaciones debidamente acondicionadas para su uso.
- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no se prestare o no lo pudiese prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la concesión.
- Suprimir el servicio por razones de interés público debidamente motivadas.
- En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas la Corporación podrá disponer el secuestro del servicio.
- Responder de su patrimonio y de los deterioros que ellos causen y los que causen a terceros

23. Penalidades por incumplimiento.

Son infracciones muy graves:

- El abandono del servicio.
- Paralización del servicio por más de dos días seguidos o alternos dentro de los periodos de apertura obligatoria (época estival).
- La utilización indebida de las instalaciones de la piscina municipal.
- La cesión, o transferencia, novación o subarriendo de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- La desobediencia reiterada por más de dos veces a las órdenes o escritos relativos a la forma y régimen del servicio procedentes del Ayuntamiento.
- La fraudulenta gestión del servicio de venta de entradas de piscina en época estival.
- La comisión de al menos dos faltas graves debidamente acreditadas.
- Las quejas reiteradas y formuladas por escrito de los usuarios de las piscinas, valoradas por el Ayuntamiento.

Son infracciones graves:

- El incumplimiento reiterado del horario de apertura y cierre del bar.
- La inobservancia de las prescripciones normativas establecidas o el incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento para evitar situaciones molestas a los usuarios del servicio, de modo que ello determine que el servicio sea manifiestamente defectuoso o irregular.
- El incumplimiento reiterado de una o varias de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- Negarse injustificadamente o dificultar la inspección del servicio por parte de la Administración.

- Impedir el uso del servicio a quien tenga derechos legalmente a ello.
- El trato incorrecto a los usuarios del servicio, denunciado, por escrito, al menos dos veces.
- El incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales para con el personal que emplee.
- La comisión de dos o más faltas leves en el periodo.

Son infracciones Leves, todas aquellas no definidas como muy graves o graves que puedan afectar al normal desarrollo del servicio sin causar a éste perjuicios ostensibles.

24. Sanciones.

Infracciones muy graves:

- Multa desde 301 hasta 900 euros.
- Secuestro de la Concesión
- Resolución del contrato.

Infracciones Graves:

- Multa desde 151 euros hasta 300 euros.

Infracciones Leves:

- Multas hasta 150 euros.
- Apercibimiento.

25. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este Pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Diligencia: Este pliego de condiciones ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Losa en sesión celebrada el 21 de abril de 2026. Certifico en La Losa a fecha electrónica. El Secretario, Claudio Sartorius Alvargonzález, Visto bueno, La Alcaldesa, Mercedes Otero Otero

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con NIF n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de la concesión de gestión del servicio público de explotación del bar anejo a la piscina municipal ante el Ayuntamiento de La Losa (Segovia).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la gestión del servicio público de explotación del bar anejo a la piscina municipal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *(Solo en caso de empresas extranjeras).*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

La Losa, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con NIF n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ de _____, provincia de _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de explotación de bar anejo a la piscina municipal por procedimiento abierto simplificado abreviado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros mensuales y _____ euros mensuales correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Losa, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____